


Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES**

**DECLARA:**

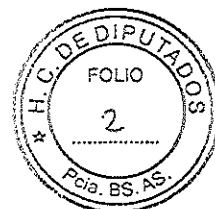
De interés Legislativo el 16° aniversario del “Día Mundial contra el Trabajo Infantil”, a conmemorarse el 12 de junio de 2018.

  
Dr. I. SANTIAGO PASSAGLIA  
Diputado  
Bloque Cambiemos  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1758 /18-19



### FUNDAMENTOS:

En 2002, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) instituyó el primer Día Mundial contra el Trabajo Infantil como forma de poner de relieve la gravísima situación de esos niños. Este día se celebra el 12 de junio y tiene por objeto ejercer de catalizador del creciente movimiento mundial contra el trabajo infantil, reflejado en el gran número de ratificaciones del Convenio N° 182 sobre las peores formas de trabajo infantil y el Convenio N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo.

En el año 2005 el Congreso de la Nación instituyó mediante Ley N° 26.064, el día 12 de junio de cada año como Día Nacional contra el Trabajo Infantil.

En nuestro país, según la Ley Nacional N° 26.390/08 la edad mínima de admisión al empleo es dieciséis (16) años, y entre los catorce (14) y dieciséis (16) años de edad *“podrán ser ocupados en explotaciones cuyo titular sea su padre, madre o tutor, en jornadas que no podrán superar las tres (3) horas diarias, y las quince (15) horas semanales, siempre que no se trate de tareas penosas, peligrosas y/o insalubres, y que cumplan con la asistencia escolar. La explotación cuyo titular sea el padre, la madre o el tutor del trabajador menor que pretenda acogerse a esta excepción a la edad mínima de admisión al empleo, deberá obtener autorización de la autoridad administrativa laboral de cada jurisdicción.”*

El trabajo infantil consiste en las actividades y/o estrategias de supervivencia, remuneradas o no, realizadas por niños y niñas, menores de la edad mínima requerida por la legislación nacional vigente para incorporarse a un empleo. Se trata de actividades y estrategias visibles, invisibles u ocultas, donde el "sustento logrado" o el "beneficio" del servicio pueden servir para sí mismo y/o contribuir al mantenimiento del grupo familiar de pertenencia y/o de la apropiación de terceros explotadores.

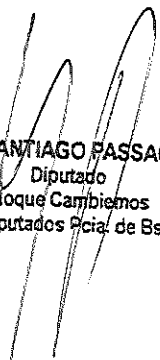
Hay en el mundo cientos de millones de niñas y niños sometidos a un trabajo que les impide acceder adecuadamente a la educación, a la salud, al entretenimiento, violando sus derechos fundamentales. Más de la mitad de estos niños están expuestos a las peores formas de trabajo infantil, ya sea en un entorno peligroso, en condiciones de esclavitud o de trabajo forzoso, así como en actividades ilícitas, tráfico de drogas, prostitución, e incluso en conflictos armados.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

La conmemoración de este día tiene por objeto poner la atención mundial en el problema del trabajo infantil. Algunas de sus formas extremas y más preocupantes son la trata de niños; el trabajo doméstico y el trabajo infantil en minas. En esta fecha se llama a la movilización de gente alrededor del mundo contra el trabajo infantil en general y en sus peores formas, animando la participación de autoridades, los medios, la sociedad civil y al público en general. Para ello se apunta a promover acciones para luchar contra este flagelo y a su vez crear un espacio de reflexión y concientización sobre las medidas que la sociedad en su conjunto debe poner en marcha para evitar la explotación laboral de menores en ámbitos urbanos y rurales.

Por lo expuesto, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa

  
Dr. I. SANTIAGO FASSAGLIA  
Diputado  
Bloque Cambiemos  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As